

**DIPUTADOS DE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E S.**

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción I y 75 fracción XXV de la Constitución Política y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública, ambas vigentes para el Estado, en relación con el 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esa H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes, la iniciativa de "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5º Y 20º DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura del Estado, emitió dos autorizaciones al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a contratar de manera independiente al Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, uno o más financiamientos hasta por la cantidad de **\$10,727'991,143.00** (Diez Mil Setecientos Veintisiete Millones, Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) para inversión pública productiva, mediante la realización de operaciones financieras y la celebración de los actos jurídicos, destinados a refinanciar y/o reestructurar la deuda directa de largo plazo del Estado; y para contratar uno o más financiamientos hasta por la cantidad de **\$3,000'000,000.00** (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), para inversión pública productiva, destinados a refinanciar incluidos sus accesorios financieros, la deuda pública directa de corto plazo del Estado, haciendo un total de **\$13,727'991,143.00** (Trece Mil Setecientos Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N)

Mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Número 104 Extraordinario, Tomo III, de fecha 9 de diciembre de 2013, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2014, autorizado por la H. XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Derivado de la aprobación de los decretos anteriormente anunciados y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado que establece que en los casos en que la Legislatura del Estado autorice créditos o empréstitos que impliquen el ejercicio de montos y conceptos de endeudamiento, directo o contingente, no previsto o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos del Estado, dicho ordenamiento deberá reformarse o adicionarse a fin de incluir los nuevos montos y conceptos de endeudamiento autorizados. De la misma forma, el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, según corresponda; se pone a su consideración la presente iniciativa de reforma al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2014.

En virtud de lo antes señalado y de acuerdo con lo previsto por los artículos 75 fracción XXX de la Constitución Política, 3 fracciones IX, XI, XIV y XVI, 10 fracciones VIII y XI, 11 fracción III y XIII y 19 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública, ordenamientos vigentes para el Estado de Quintana Roo; se hace necesario reformar los artículos 5º y 20º del Decreto número 62, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 9 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En merito de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esa representación popular, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5º Y 20º DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 5º y 20º del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5º.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto, para el ejercicio fiscal del año 2014, importa la cantidad de **\$34,497'160,597.00** (Treinta y Cuatro Mil

Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Ciento Sesenta Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N) y su distribución es la siguiente:

ARTÍCULO 20°.- El gasto asignado para la Deuda Pública del Gobierno del Estatal y su servicio para el año 2014, importa la cantidad de **\$15,464'087,143.00** (Quince mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Costo financiero de la deuda	\$15,444'087,143.00
-------------------------------------	----------------------------

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a los once días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Catorce.